

Dionisio Aeropagita, que en Oriente fué conocido desde el siglo VI y propagado desde el VII por San Máximo el Confesor, no ofrecía un Cuerpo doctrinal tan profundamente pensado como el que San Agustín elaboró para Occidente.—E. T. G.

COSTANZO (Joseph): *La dottrina agostiniana sull'integrità della natura umana*, en «Giornale di Metafisica», Génova, año IX, julio-octubre 1954, número 4-5, págs. 493-504.

Analiza este artículo el concepto agustiniano de la naturaleza humana, aclarando cómo mediante tal concepto se pueden liberar los ciudadanos del dominio absoluto del imperio romano, relacionando e integrando simultáneamente autoridad y libertad.

No se debe, en términos generales, rechazar la *politeia* pagana entendiendo que el cristianismo construyó desde lo absolutamente nuevo. El propio San Agustín aceptó de la antigüedad clásica aquello que podía ser integrado en la nueva estructura y fundamentación del mundo. Por un lado, la filosofía griega; por otro, la política y el Derecho romano, tenían de suyo una gran fuerza, pero en el fondo de las dos había una idea errónea; la absorción del individuo en un super-estado o en un alma cósmica. Desde cualesquiera de estos dos aspectos de una misma idea, la sociedad no podía prosperar basándose en la vitalidad de sus ciudadanos. San Agustín esclarece en *La Ciudad de Dios* cómo la sociedad participa de la vida de los individuos y recibe de ella su sentido y dirección. Hay, pues, aquí un sentido de libertad que procede de una clara conciencia del destino del hombre y que se fundamenta en el básico concepto agustiniano de la integridad de la naturaleza humana. Desde este concepto contestó a los académicos que construían la sabiduría por la absorción de la vida de manera que la libertad quedaba en cierto modo subsumida en lo teórico. Así, San Agustín establece diferencias básicas respecto de sus antecesores, no tanto en el orden de las instituciones como en la valoración del concepto de libertad. A la «razón» de los estoicos, considerada como «el patrimonio común de la humanidad», San Agustín opone la inteligencia activa de cada individuo que

con la ayuda divina discierne acerca de las relaciones esenciales de las cosas. La Filosofía no es ya una prerrogativa de unos cuantos elegidos, sino un bien común a toda la humanidad. Hay, pues, en la doctrina de San Agustín una profunda armonía entre conocimiento y acción, de cuya armonía nace la paz por la fruición de los dones civiles. El mundo pagano justificaba la política totalitaria como una garantía respecto de los accidentes de la convivencia humana. San Agustín rechaza tal totalitarismo, negando que el mal sea un factor absoluto y positivo en el mundo. No hay ninguna existencia que esté separada del bien; por consiguiente, libera el alma humana de preocupaciones y la pone en situación de ejercer libremente la libertad. La naturaleza humana es íntegra, y en esta integridad reposa la estructura social y política. La infelicidad, el sometimiento al destino ciego, la entrega al poder total de la ciudad o del imperio, se disuelve en un conjunto de personalidades activas libres y conscientes que labran su destino, en relación al divino mensaje de un Dios que ha puesto en el orden de la creación un amor infinito.—E. T. G.

BOURKE (Vernon J.): *St. Augustine and the Cosmic Soul*; en «Giornale di Metafisica», Génova, año IX, julio-octubre 1954, núm. 4-5, págs. 431-440.

Modernamente ha despertado el interés de los estudiosos la actitud de San Agustín respecto a la posible existencia de un alma cósmica, tema al que se refiere en algunos de sus libros y que produjo una activa controversia medieval. Con relación a San Agustín no se trata tanto del problema del alma cósmica, por los estudiosos medievales, como del tema de un alma única para todos los hombres.

El obispo Odo se encontró hostilizado respecto de su teoría del alma cósmica o alma universal para todos los hombres por un monje anónimo que había escrito un tratado exponiendo los puntos de vista de su maestro Macarius Scotus. Así surgió una polémica que hacía referencia de continuo a los textos de San Agustín, que cada uno de los contendientes interpretaba a su manera. Veamos los textos agustinianos. Por lo pronto, en el Tratado de Música afirma que la belleza corporal